



## MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA DE ENTRADAS

FECHA

22	08	22
----	----	----

DIA MES AÑO

## REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **7819/22**

NOMBRE: Bloque: Juntos por el Cambio

TITULO: PROYECTO DECRETO, para que se dé cumplimiento a la Ord. N° 2469/17 "Creación Casa de Día Municipal".

AUTOR/ES: Cuevas

ACOMPAÑAN:

INICIADO: 22/08/022 HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 2 (Dos)

OBSERVACIONES:

## INCIDENCIAS

ARCHIVADO: HOJAS FOLIADAS AL ARCHIVO:

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

*Angelo Oliva*

**VISTO:**

Ley Orgánica de Municipalidades N°2756 .

La Ordenanza N° 2469/17 “Creación de la Casa de Día Municipal” y;

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario se dé cumplimiento a la Ordenanza N° 2469/17 “Creación de la Casa de Día Municipal”, para el diario abordaje del tratamiento y la contención de personas con problemas de adicciones, la misma con personal especializado en drogadicción que apunten a la recuperación de personas adictas y posteriormente su reinserción en la sociedad.

Que, en este sentido es importante el rol del estado, garantizando y centrandó sus políticas públicas en ubicar a estas personas que necesitan indudablemente de una ayuda urgente, teniendo en cuenta el avance desmedido de la droga y del narcomenudeo en nuestra ciudad.

Que estas personas, generalmente son jóvenes de entre 13 y 30 años, y la falta de un lugar apropiado para tal fin en nuestra ciudad, los ha devuelto al consumo, a delinquir, a ir a prisión y en algunos casos, lamentablemente a la muerte.

Que, es de público conocimiento los costos de las instituciones privadas de rehabilitación, para el sustento de un familiar con dicha problemática, son altísimos, por lo que les es imposible poder costear los gastos del tratamiento, que en su mayoría son de tiempo indeterminado.

Que desde el municipio se viene trabajando en la atención ambulante de estos casos, pero que al no tener un lugar físico de transición, con profesionales que contengan continuamente, en pos de garantizar un tratamiento correspondiente a las personas adictas y brindar tranquilidad a sus familiares, esto dificulta la continuidad del tratamiento y las continuas recaídas, de las personas que lo requieren.

Que es deber del municipio bregar por el bienestar y la salud pública de los ciudadanos villagalvenses.

Por todo lo expuesto la concejal abajo firmante solicita la aprobación del siguiente proyecto de:



**DECRETO**

ART. 1º) El Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría que corresponda dé cumplimiento a la Ordenanza N° 2469/17 “Creación de la Casa de Día Municipal”, para el diario abordaje del tratamiento y la contención de personas con problemas de adicciones.

ART. 2º) Dé forma.

Dado en sala del Bloque Juntos por el Cambio, a los 22 días del mes de agosto de 2022.

*Cristina Cuevas*  
CONCEJAL  
VILLA GONZALO GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ 22/08/22	SALIO ...../...../.....
Anotado por <i>Agustino Cerna</i>	
Archivado por _____	

*[Handwritten signature]*